



R.A. N° 398 -2024-OEA-INSN

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 27. de diciembre. del 2024

### VISTO:

La Nota Informativa N° 1701-OP-N° 1501 UPYR – N° 725 APYP-INSN-2024 de fecha 14 de octubre del 2024 y el Memorando N° 1334-OP-INSN-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024, emitidos por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 902-OE-INSN-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía y el Informe N° 417-OAJ-INSN-2024 remitido con el Proveído N° 686-OAJ-INSN-2024 el 20 de diciembre del 2024, por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Reconocimiento y pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al periodo comprendido de junio a diciembre del año fiscal 2022, a favor de la servidora **EMERITA JUDITH PEREZ GALVEZ**, Cargo Enfermera, con Nivel ENF-10, identificada con DNI N° 10448711;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 09 de octubre del 2024, la servidora **EMERITA JUDITH PEREZ GALVEZ**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por atención en Servicios Críticos, por el período comprendido de junio a diciembre del año fiscal 2022;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);

Que, mediante la Nota Informativa N° 1701-OP-N° 1501 UPYR – N° 725 APYP-INSN-2024 de fecha 14 de octubre del 2024, la Oficina de Personal solicita requerir los siguientes documentos: i) informe presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ii) informe técnico emitido por la Oficina de Economía e iii) Informe Legal emitido por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, para el reconocimiento para el pago



de devengados por valorización priorizada por atención en Servicios Críticos, a favor de la Servidora **EMERITA JUDITH PEREZ GALVEZ**; adjuntando el Informe N° 778-UPyR-79 APYP-OP-INSN-2023 de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por parte de la Unidad de Programación y Remuneraciones que el monto adeudado por el periodo comprendido desde junio a diciembre del año fiscal 2022, corresponde al monto ascendente de S/ 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:



TAP: PEREZ GALVEZ Emérita Judith

DNI N° 10448711

Cargo Funcional: ENFERMERA

Nivel Estructural: ENF-10

Monto Mensual: 300.00



AÑO	MESES	MONTO A DEVENGAR	DESCUENTO A DEVENGAR	OBSERVACION
2022	JUNIO	-	-	MES DE LATENCIA SEGÚN Art. 8° del DL 1153
	JULIO A DICIEMBRE	1,800.00	40.00	POR INASISTENCIA 4 DIAS (AGOSTO Y SETIEMBRE)
SUB TOTAL		1,800.00	40.00	
TOTAL A DEVENGAR		S/ 1,760.00		

Que, mediante el Memorando N°769-OEPE-INSN-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención en servicios críticos; conforme lo requerido por parte de la Servidora **EMERITA JUDITH PEREZ GALVEZ**;



Que, mediante la Nota Informativa N° 902-OE-INSN-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 165-UCP-DE-INSN-2024, emitida por parte de la Unidad de Control Previo, sugiere se continúe con los trámites administrativos para proseguir con el reconocimiento de pago a favor de la Servidora **EMERITA JUDITH PEREZ GALVEZ**;

Que, mediante el Memorando N° 172-OAJ-INSN-2024 de fecha 26 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita aclaraciones sobre el monto real a pagar, siendo objeto de aclaración por parte de la Oficina de Personal, mediante el Memorando N° 1334-OP-INSN-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024;





Que, mediante el Informe N° 417-OAJ-INSN-2024, remitido mediante el Proveído N° 686-OAJ-INSN-2024, con fecha 20 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, analiza, concluye y recomienda respecto al reconocimiento de pago de devengados, lo siguiente: **"II. ANALISIS: 2.1** Respecto al presente caso, debemos tener en consideración, a) la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 Procedimientos Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por contratistas y/o administrados internos o externos en el ejercicios anteriores, que define como Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente, en adelante la Directiva: aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad, como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares (numeral 5.1.5 de la Directiva); y, b) el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, que establece: 8.3 Priorizada.-Se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. Esta modalidad de compensación se restringirá al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación. Son consideradas dentro de esta modalidad los puestos en: (...) e) **Atención en Servicios Críticos.** – Es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) 2.2 En ese contexto, esta asesoría ha procedido en verificar en el expediente el cumplimiento de las Disposiciones Específicas de la referida directiva, la misma que deberá contener la liquidación, la identificación del acreedor y la determinación del monto a través del respectivo documento oficial (numeral 6 de la Directiva): **i) documento que acredite el cumplimiento de la obligación y/o reclamación (numeral 6.1 de la Directiva).**- que mediante Memorando N° 778-UPYT-79-APYP-OP-INSN-2023, la jefa de la unidad de programación y remuneraciones comunica el 18.12.23 a la oficina de personal y el 19.12.2023 a la oficina ejecutiva de planeamiento estratégico, que, con Memorando N° 944-ACA-UPYR-OP-INSN-2023 emitido por el área de control de asistencia, se verifica sus asistencia del mes de junio (mes de latencia) hasta el mes de diciembre de 2022, con descuento por 4 días de inasistencia, correspondería el reconocimiento de S/. 1,760.00); **ii) documentación complementaria (numeral 6.2 de la Directiva).**- mediante escrito de fecha 10.10.2024 la servidora LIC. EMERITA JUDITH PEREZ GALVEZ, ENFERMERA NIVEL 10 EXP 17198-2024, POR ATENCION EN SERVICIOS CRITICOS, DPTO DE EMERGENCIA Y AREAS CRITICAS, solicita reconocimiento de pago por laborar en Área Crítica, de junio a diciembre de 2022; **iii) Disponibilidad Presupuestal.**- forma parte del expediente el Memorando N° 769-OEPE-INSN-2024 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), remitido a la oficina ejecutiva de administración el 17.10.2024, mediante el cual se informa que cuenta con saldo por devengar en la específica de gasto 2.1.1.3.3.3. Bonificaciones o entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, en la fuente financiamiento 00 – Recursos ordinarios de S/. 1732,134.19, es decir que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago solicitado, a la servidora **EMERITA JUDITH PEREZ GALVEZ**; y, **iv) que el expediente cuenta con los Informes Técnicos Favorables: Nota Informativa N° 902-OE-INSN-2024 y Nota Informativa N°165-UCP-INSN-2024, de las oficinas de Economía y Control Previo, respectivamente;** sobre cumplimiento de los requisitos de las disposiciones vigentes para el reconocimiento del presente adeudo. (Numeral 6.3 de la Directiva). **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Por las razones expuestas esta Asesoría Jurídica considera, que la oficina ejecutiva de administración proceda de acuerdo a sus funciones, al Reconocimiento y pago de Devengados por Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos (S/.300.00 soles mensuales) a la servidora **LIC. EMERITA JUDITH PEREZ GALVEZ NIVEL 10**



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXP 17198-2024, POR ATENCON EN SERVICIOS CRITICOS, DPTO DE EMERGENCIA Y AREAS CRITICAS, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022, por el monto a devengar S/. 1,760.00 (S/ 1800.00 – 40.00 por inasistencia 4 días en agosto y setiembre (...)"

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, por el periodo comprendido desde junio a diciembre del año fiscal 2022, a favor de la servidora **EMERITA JUDITH PEREZ GALVEZ**, Cargo Enfermera, con Nivel ENF-10, identificada con DNI N° 10448711; por un monto ascendente a S/ 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. ISABEL JULIA LEON MARTEL  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.L.A.D. N° 25926

IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- ( ) Administrado
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina de Estadística e Informática

